

VISTO:

Que como parte de una política activa de protección al ciudadano y la búsqueda de mayor seguridad urbana, se sancionó la Ordenanza N° 3489/19, mediante la cual se creó el Centro de Operaciones de Monitoreo Urbano Municipal (COM).

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio tiene instalados, en distintos puntos de la ciudad, ocho DOMOS, cedidos por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, y que forman parte del COM.

Que la empresa D&M Soluciones Tecnológicas instaló el equipamiento de los ocho domos montados hoy en el Municipio, y tiene a su cargo el mantenimiento de los mismos.

Que es necesario, a fines de ampliar la red de cobertura del monitoreo, la incorporación de nuevas cámaras de seguridad.

Que la Municipalidad dispone actualmente de 15 cámaras -12 domos y tres cámaras fijas-, con sus respectivos gabinetes, equipos de interconexión, sin funcionamiento, que se encuentran en condiciones de ser reparados para incorporarse al Centro de Operaciones de Monitoreo.

Que D&M Soluciones Tecnológicas es la empresa oficial de instalación y mantenimiento de los Centros de Monitoreo de la Provincia de Córdoba.

Que la contratación del servicio de la empresa D&M Soluciones Tecnológicas para la refuncionalización de las 15 cámaras existentes y sin funcionamiento, incluye el mantenimiento de las mismas, incorporándose al mantenimiento de los domos ya existentes.

Que el monto de la contratación asciende a la suma de OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 19/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 88.644,19).

Que el Municipio, para cubrir el presupuesto, asignará fondos remitidos por el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que atento el importe de la contratación, y lo previsto por Ordenanza 3178/17, artículo 8, para la contratación directa de servicios, se requiere autorización del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3514/19

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, mediante la presente Ordenanza particular y mediante el procedimiento de Contratación Directa previsto en el Artículo 8 de la Ordenanza 3178/17, a contratar en forma directa, a la Empresa D&M Soluciones Tecnológicas, para la prestación del servicio técnico de refuncionalización y mantenimiento por el período de 1 año, de doce DOMOS y tres cámaras fijas, conforme presupuesto que se adjunta, como ANEXO I.

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el pago de la suma de OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 19/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 88.644,19) para el pago de los servicios descriptos en artículo 1.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a 1 día del mes de Abril del año 2019